

Bocas Del Toro, 20 de Septiembre del 2018

Licenciado
Emilio Sempris
Ministro Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Licenciado Sempris

Yo, Nicasio Williams Hooker, varón, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1 - 742 - 980, con domicilio en Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia Bocas Del Toro, número de teléfono 66650287 y dirección de correo electrónico para notificación nicasiowilliams@hotmail.com En mi condición de promotor, hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, denominado "**Residencia unifamiliar para uso de fondo de mar**", a desarrollarse en la Comunidad de Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas Del Toro, Provincia Bocas Del Toro. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 114 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Magdaleno Escudero
Nº de registro: IAR-177-2000

Consultora: Patricia Guerra
Nº de registro: IRC-0742008

El monto global de la inversión para este proyecto es de sesenta mil balboas con cero centavos. (B/ 60,000.00)

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de cédula notariada del representante legal, recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo.

Nicasio Williams H

Nicasio Williams Hooker 1-742 980
Promotor del proyecto

"Residencia unifamiliar para uso de fondo de mar".

cc. Archivos



Yo, Licio Carlos G. Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409

CERTIFICA

Que ante mí comparecio (eron)

Hooker

1-742-980

y reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.

Bocas del Toro, 20 de Septiembre de 2018

Testigo

Testigo

Licio Carlos Guillermo Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintiuno (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) ante mí, Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público, del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - siete tres cinco - cuatro cero nueve (4-735-409), compareció personalmente: **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, obrero, portador de la cédula de identidad personal número uno – setecientos cuarenta y dos – novecientos ochenta (1-742-980), con domicilio en Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, actuando en su condición de promotor del proyecto denominado "**Residencia Unifamiliar para uso de fondo de mar**" la cual se encuentra ubicada en Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, persona a quien conozco y me solicitó extendiera esta declaración jurada por atestación notarial y por tanto hacemos de su conocimiento el artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio y entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: **EL NOTARIO: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? CONTESTO: Yo, NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, obrero, portador de la cédula de identidad personal número uno – setecientos cuarenta y dos – novecientos ochenta (1-742-980), con domicilio en Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, actuando en su condición de promotor del proyecto denominado "**Residencia Unifamiliar para uso de fondo de mar**" la cual se encuentra ubicada en Bahía Honda, Corregimiento de Bastimentos, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales



no significativos ----EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.----Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número Uno-Setecientos Treinta y dos-quinientos ochenta y cinco (1-732-585), quienes le impartieron su aprobación y se firma por todos ante mí el Notario que de todo doy fe.-----

EL DECLARANTE:

Nicasio Williams Hooker

NICASIO WILLIAMS HOOKER
CÉD. *1-742-980*



Johana Isineth Gaitan Grajales
JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES

Belinda Yocelin Samuels
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

Carlos Guillermo Suncin Sarmiento
LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nicasio
Williams Hooker



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-SEP-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO 1-742-989
SEXO: M TIPO DE SANGRE: Q
EXPEDIDA: 03-MAR-2017 EXPIRA: 03-MAR-2027



Nicasio Williams Hooker



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

SERVICIOS AL CÉDULA



Yo, Licdo. Guillermo Sánchez Sarmiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-403 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro 02 de agosto de 2018

Licdo. Carlos Guillermo Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1027254

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NICASIO WILLIAS HOOKER / 1-742-980	<u>Fecha del Recibo</u>	17/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 363.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I

Día	Mes	Año
17	08	2018

Firma

Nombre del Cajero Omayra Baker



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 153303

Fecha de Emisión:

09	10	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	11	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

WILLIAMS HOOKER, NICASIO

Con cédula de identidad personal nº

1-742-980

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: “RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”

PROMOTOR: NICASIO WILLIAMS HOOKER

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES OCTUBRE AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		NO APLICA, FONDO DE MAR
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: CARLOS MONTENEGRO

Técnico: YOARIS APARICIO

Cédula: 1-731-286

Firma: Yoan C. Apuríaco

Firma: C. Montenegro



8

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓		
PATRICIA GUERRA	IRC-074-08	ARC-087-2709- 2018	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR".			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotora: NICASIO WILLIAMS HOOKER					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:			Cédula: 4-735-409		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

9

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR"

PROMOTOR: NICASIO WILLIAMS HOOKER.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-050B-18

FECHA DE ENTRADA: 10 OCTUBRE DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000); PATRICIA GUERRA (IAC-074-2008)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		



10

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

11

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	10 OCTUBRE 2018
FECHA DE INFORME:	17 DE OCTUBRE DE 2018
PROYECTO:	“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”
PROMOTOR:	NICASIO WILLIAMS HOOKER
CONSULTORES :	MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000) PATRICIA GUERRA (IAC-074-2008)
LOCALIZACIÓN:	BAHÍA HONDA, CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de dos casas unifamiliares sobre el mar, que estarán unidas por un muelle flotante, dicha área será posteriormente concesionada por el promotor de la vivienda. Los materiales a utilizar serán pilotes de concreto que se utilizarán para las bases de la casa, madera machimbrada para las paredes y zinc para el techo.

Este estudio de impacto ambiental también tiene como objetivo el uso de fondo marino como concesión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR**”, promovido por el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**.


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefa del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental


ING. JOSE RODRIGUEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-124-1810-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **Nº 1-742-980**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2018, el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y PATRICIA GUERRA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAC-074-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 17 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”** promovido por el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diesiocho (18) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,

ING. JOSE RODRIGUEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Bocas del Toro

12

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-124-1810-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **Nº 4-735-409**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2018, el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y PATRICIA GUERRA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAC-074-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 17 de octubre 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”** promovido por el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diesiocho (18) días, del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CUMPLASE,



ING. JOSE RODRIGUEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Bocas del Toro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 23- OCTUBRE-2018

Proyecto: RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR
Categoría: I Expediente: IF-050B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito:
Corregimiento:

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: **Bocas del Toro**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas UTM wgs84
Las coordenadas se ubican fuera de Áreas consideradas protegidas.
El área del polígono consta de un área aproximada de 1610 m², el mismo recae fuera del área descrita, se debe corroborar las coordenadas.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: **24 DE OCTUBRE del 2018**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

1033000

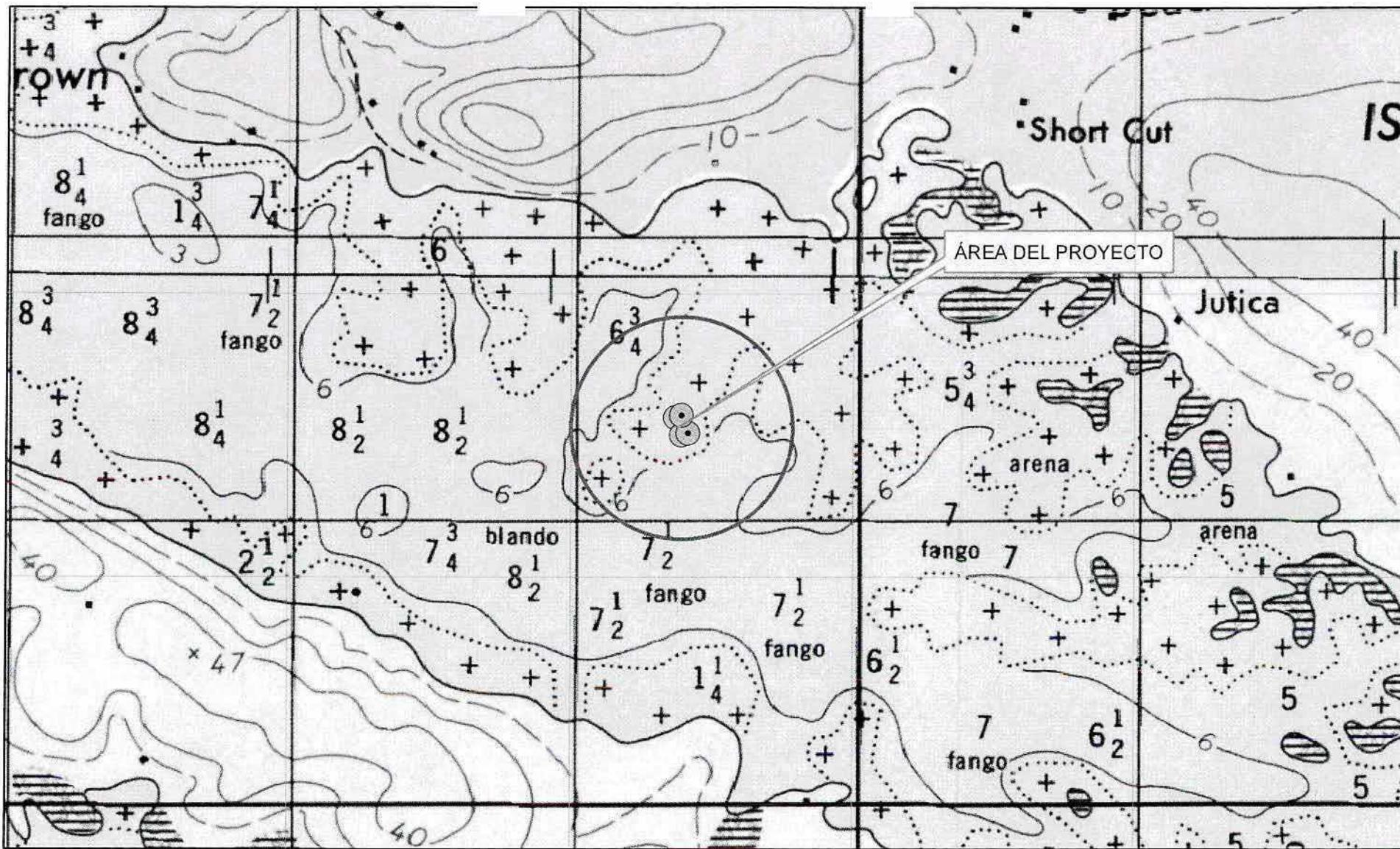
368000

369000

37000

371000

1033000



368000

369000

370000

371000

ESCALA 1:19,656

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
 PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
 DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
 ELIPSOIDE, CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
 BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
 DISTRITO DE
 CORREGIMIENTO DE



COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2018

AMARILIS Y. TUGRI

15

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-050B-18 DRBT-ITI-026-18

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”
Promotor:	NICASIO WILLIAMS HOOKER
Ubicación del proyecto:	Bahía Honda, Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.
Fecha de la inspección:	19 de octubre de 2018
Fecha del informe:	19 de noviembre de 2018
Participantes en la Inspección:	Yoaris Aparicio (MiAMBIENTE, Bocas del Toro) Josen Mondul (Contratista del promotor)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de dos casas unifamiliares sobre el mar, que estarán unidas por un muelle flotante, dicha área será posteriormente concesionada por el promotor de la vivienda. Los materiales a utilizar serán pilotes de concreto que se utilizarán para las bases de la casa, madera machimbrada para las paredes y zinc para el techo.

Este estudio de impacto ambiental también tiene como objetivo el uso de fondo marino como concesión, un área de 1,658.52 m².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó realizar la inspección el día 19 de octubre de 2018 con el consultor, y siendo las 09:30 pm, se realiza la inspección y se procedió a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación de las coordenadas.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

Se llegó al sitio tomando una lancha desde la Isla Colón. Se verificó las coordenadas del proyecto y se identificó los principales componentes ambientales.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

En el sitio existe un islote de manglar (*Rhizophora mangle*) donde el fondo marino es poco profundo, aproximadamente 1.0 metro. Ver figura No.1

En el fondo marino se observó principalmente pasto marino y suelo arenoso. Ver figura No.2

Luego se verificó las coordenadas del polígono del proyecto utilizando un GPS Garmin MAP 64st.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

No se observó hallazgos.

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

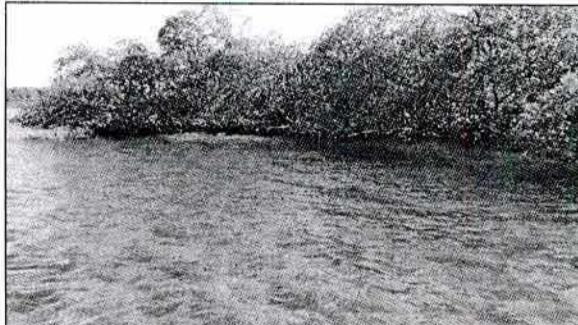


Figura No.1 Vista del islote de manglar.

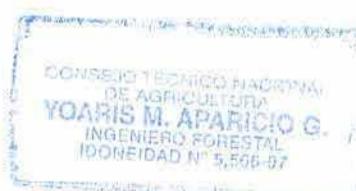


Figura No.2 Vista del fondo marino en el sitio del proyecto..

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio no coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:



ING.YOARIS APARICIO

JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:



ING. CAROLINA WONG.

DIRECTORA REGIONAL

MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

CW/ya

17

**MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2018.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LOCAL COMERCIAL RAMC BOCAS”
PROMOTOR:	NICASIO WILLIAMS HOOKER
UBICACIÓN:	Bahía Honda, Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro

II. ANTECEDENTES

Que el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **Nº 1-742-980**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2018, el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y PATRICIA GUERRA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAC-074-2008**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de dos casas unifamiliares sobre el mar, que estarán unidas por un muelle flotante, dicha área será posteriormente concesionada por el promotor de la vivienda. Los materiales a utilizar serán pilotes de concreto que se utilizarán para las bases de la casa, madera machimbrada para las paredes y zinc para el techo.

Este estudio de impacto ambiental también tiene como objetivo la concesión de fondo marino con un área de 1,658.52 m².

El proyecto se encuentra en Bahía Honda en un islote de manglar sobre fondo marino, dentro del corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	Este	Norte
1	369367.92	1031564.88
2	369390.85	1031502.68
3	369414.28	1031511.41
4	369391.31	1031573.42

Que mediante **PROVEIDO DRBT-124-1810-18**, del 18 de octubre de 2018, (visible en la foja 12 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 24 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 1610. m² aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Changuinola. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 13 y 14 del expediente administrativo).

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IF-050B-18 DRBT-ITI-026-18**, realizado el 19 de octubre de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, En el proyecto no se generarán olores molestos ni se generará ruido que afecte a la población. Tampoco existen afloramientos de agua dulce natural, ya que el proyecto se encuentra en el mar. Cabe destacar que las viviendas no deben presentar un estudio de impacto ambiental, sin embargo al hacer uso del fondo de mar, si aplica un estudio de impacto ambiental.

En cuanto al **ambiente biológico**, la flora principalmente es *Rhizophora mangle* y *Laguncularia racemosa* y *Cocos nucifera*; en cuanto la fauna es escasa, poco representativa principalmente para la clase “aves”, la cual estuvo representada por seis especies, pertenecientes a seis familias y cuatro órdenes. El orden más representativo, con mayor número de especies fue el orden paseriforme con cuatro especies: *Tachycineta albilinea*, *Dendroica petechia* y *Thraupis episcopus*.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, fueron encuestadas 15 personas residentes de las comunidades del corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, donde El 20% de los entrevistados opina que el desarrollo de este proyecto SI afectaría el medio ambiente en tanto a la flora y fauna del lugar, el 80% opina que no afecta; el 47% de los encuestados dicen que el proyecto es de beneficio positivo para la comunidad, el 0% dice que es negativo y el 53% no sabe.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- E. En la fase de operación deberá tener instalado un sistema de biodigestor, para el tratamiento de los desechos líquidos y sólidos orgánicos generados en las viviendas y presentar un plan de uso y mantenimiento que garantice buen funcionamiento de dicho sistema.
- F. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento

desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.

- G. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

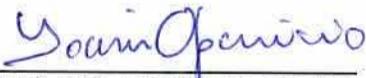
IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.



ING. YOARIS APARICIO
JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL.



ING. CAROLINA WONG
DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

20

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-211-2111-18

De 21 de noviembre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **Nº 1-742-980**, se propone realizar el proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2018, el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, ubicado en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y PATRICIA GUERRA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IAC-074-2008**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de dos casas unifamiliares sobre el mar, que estarán unidas por un muelle flotante, dicha área será posteriormente concesionada por el promotor de la vivienda. Los materiales a utilizar serán pilotes de concreto que se utilizarán para las bases de la casa, madera machimbrada para las paredes y zinc para el techo.

Este estudio de impacto ambiental también tiene como objetivo la concesión de fondo marino con un área de 1,658.52 m².

El proyecto se encuentra en Bahía Honda en un islote de manglar sobre fondo marino, dentro del corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	Este	Norte
1	369367.92	1031564.88
2	369390.85	1031502.68
3	369414.28	1031511.41
4	369391.31	1031573.42

Que mediante **PROVEIDO DRBT-124-1810-18**, del 18 de octubre de 2018, (visible en la foja 12 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 24 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica un polígonos de 1610. m² aproximadamente,

ubicado en el corregimiento de Changuinola. Ademas se encuentra fuera de área protegida. (visible en la foja 13 y 14 del expediente administrativo).

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección. No. IF-050B-18 DRBT-ITI-026-18**, realizado el 19 de octubre de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- D. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°: DRBT-211-2111-18

FECHA: 21 de noviembre de 2018

Página 2 de 5

CW/YA

- 22
- E. En la fase de operación deberá tener instalado un sistema de biodigestor, para el tratamiento de los desechos líquidos y sólidos orgánicos generados en las viviendas y presentar un plan de uso y mantenimiento que garantice buen funcionamiento de dicho sistema.
 - F. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
 - G. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
 - H. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **NICASIO WILLIAMS HOOKER**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a al Veintiuno (21) día, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. CAROLINA WONG
 DIRECTORA REGIONAL
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO


MiAMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 11:00 de hoy 21 de Noviembre 2018
 Notifíquese personalmente a Por escrito a Nicastro Huerta
De la Resolución N° DRBT-211-2111-18
Carlos Montenegro Yoaris Aparicio
 Notificado Notificador


ING. YOARIS APARICIO
 JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
 DE IMPACTO AMBIENTAL.

29

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "RESIDENCIA UNIFAMILIAR PARA USO DE FONDO DE MAR".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: NICASIO WILLIAMS HOOKER.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,658.52 metros cuadrados**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-211-2111-18 DE 21 DE noviembre DE 2018.**

Recibido por:

Carlos Montenegro
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Carlos
Firma

1-731-286
Nº de Cédula de I.P.

29-11-2018
Fecha

Bocas del Toro, 27 de noviembre 2018.



Licenciado
Emilio Sempris
Ministro Encargado
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Licenciado Sempris:

Yo, Licdo Carlos G. Suncin S., Notario Público de Bocas del Toro con cédula 4-735-409.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como súyas

Bocas del Toro 27 de noviembre de 2018
Nicasio Williams Hooker Carlos G. Suncin S.
TESTIGO TESTIGO
Licdo. Carlos G. Suncin S.
Notario Público de Bocas del Toro

Por medio de la presente nota, yo Nicasio Williams Hooker, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-742-980, con domicilio en Bahía Honda, corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. En mi condición de promotor del proyecto, denominado "Residencia unifamiliar para uso de fondo de mar", me notifico por escrito de la RESOLUCION DRBT-211-2111-15. De la misma forma, autorizo al ingeniero Carlos Magdiel Montenegro Staff, con cédula de identidad personal No. 1-731-286. Para que retire dicha resolución.

Sin más que agregar, me despido.

Nicasio Williams H
Nicasio W. Hooker 1-742-980
Ced. 1-742-980



NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

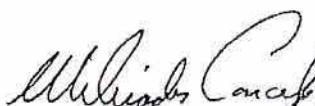
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

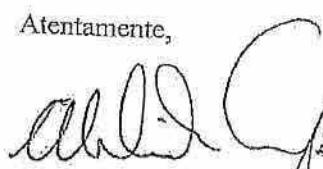
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mnambiente.gob.pa